

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO	0,50 "
LÍNEA O FRACCIÓN	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos.—Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Aquilino Fernández Varela.

Clase del aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se solicita: Dos litros y medio por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Arroyo Covayón.

Término municipal en que radican las obras: Piloña (Oviedo).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Oviedo, 18 de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Aguas terrestres.—Residuos minerales

ANUNCIOS Y NOTA-EXTRACTO

Don Urbano Alvarez Alonso, vecino de Oviedo, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caudal, en un tramo de 800 metros, contados a partir del punto frente al túnel pequeño de Peñalaspá, del Ferrocarril Vasco-Asturiano, aguas arriba del mismo, en términos de Mieres (Oviedo).

La recogida se efectuará por medio de cribas metálicas manejadas a mano desde una embarcación,

que irá sujeta a un cable anclado en ambas márgenes.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción de 14 de junio de 1885 y demás disposiciones vigentes, se hace público, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se crean perjudicados con la presente petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres, o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal dos, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 18 de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Don Joaquín Arbesú Riera, vecino de Tudela Veguín, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del arroyo Malporquero, en el paraje denominado «Llosón», en términos de Tudela Veguín, del Ayuntamiento de Oviedo.

Se pretende establecer un trabanco frente a la finca «El Llosón», para derivar las aguas al lavadero de tipo corriente que se instalará en aquella finca, perteneciente al peticionario. El desagüe se efectúa unos 25 metros aguas abajo del punto de toma.

Lo que en cumplimiento de la instrucción de 14 de junio de 1885, y demás disposiciones vigentes, se hace público, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones durante el mismo plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Oviedo, o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, dos, se ha-

llarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 18 de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Corporación municipal, se publica el presente anuncio de subasta para la contratación de las obras todas necesarias, con suministro de los materiales precisos, para la completa ejecución de las obras de reparación del puente de Palomar, radicante en términos de este Municipio.

El acto de apertura de los pliegos de proposiciones, tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo que se señala para la presentación de los mismos pliegos, y tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, con la asistencia de un Concejal designado al efecto, y la del Secretario del Ayuntamiento que dará fe.

El tipo máximo de subasta será de cincuenta y siete mil ciento ochenta pesetas, importe del presupuesto. Y toda proposición se hará, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo que queda fijado, comprometiéndose el licitador a la completa ejecución de las obras, con suministro de todos los materiales precisos, por una cantidad alzada.

Los pliegos de proposiciones, que se ajustarán rigurosamente al modelo que posteriormente se inserta, serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Régimen Interior), en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A todo pliego de proposición se acompañará el justificante fehaciente de haber sido constituida, por el licitador, la correspondiente fianza

provisional que será de mil ciento cuarenta y cinco pesetas, y el adjudicatario de las obras vendrá obligado a constituir, como fianza definitiva, la suma de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

La totalidad de las obras habrán de quedar ejecutadas en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha en que se formalice el oportuno contrato.

El Ingeniero municipal certificará quincenalmente de las obras ejecutadas y que sean de abono al contratista, satisfaciéndose a éste el importe de las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que la certificación quede aprobada por la Corporación municipal.

Las obras comenzarán necesariamente, dentro de los ocho días siguientes al en que se formalice el contrato, y se llevarán a cabo sin interrupción.

Si por cualquier causa que no sea precisamente la de fuerza mayor, propiamente definida ésta con arreglo a derecho y plenamente acreditada, las obras todas no quedasen completamente terminadas dentro del citado plazo de tres meses y ejecutadas con entera sujeción al proyecto y a las condiciones establecidas, el contratista vendrá obligado a abonar al Ayuntamiento, en concepto de multa, cincuenta pesetas por día de retraso, en cuanto éste no exceda de quince días naturales. Si el retraso fuese mayor de quince días el contratista perderá íntegramente la fianza constituida hasta el momento, la cual quedará a favor del Ayuntamiento, sin más trámites y sin perjuicio de las demás responsabilidades exigibles al propio contratista con arreglo a las prescripciones reglamentarias sobre contratación municipal.

Para el bastanteo de poderes, en su caso, se designa al Abogado Consistorial don Manuel Pumarés Muñiz.

El proyecto de las obras con todos sus documentos originales incluso los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Régimen Interior), para que pueda ser examinado por cuantos lo tengan a bien, durante el expresado plazo de veinte días en el horario de oficinas.

Los pliegos de proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre municipal de 1,50 pesetas, y se presentarán en sobre cerrado y lacrado y en el anverso de éste deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación del puente de Palomar" y se acompañará por separado, otro sobre abierto conteniendo: cédula personal del proponente, resguardo que justifique la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, y los documentos que acrediten la personalidad del presentante, si éste actuase en nombre de otra persona o entidad.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición:

Don....., mayor de edad, vecino de....., calle de....., número....., enterado del anuncio de subasta publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, para contratación de las obras de reparación del puente de Palomar, se compromete a la total realización del mismo proyecto, que también conoce con exactitud, en el plazo y demás condiciones que se establecen y figuran en los documentos mentados por la suma alzada de..... (en letra)....., pesetas..... (en letra)....., céntimos.

También se compromete el ofertante, a que las remuneraciones mínimas de los obreros todos, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes, y al exacto cumplimiento de todas las prescripciones legales de carácter social.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Oviedo, veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El Alcalde.—Presidente, Carlos García Rosales.

DE MIERES

Por espacio de un mes, computable a partir del siguiente día al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda abierto el periodo voluntario de cobranza de la tasa sobre toldos, correspondiente al ejercicio de 1942.

Mieres, 20 de agosto de 1942.
El Alcalde.

En ejecución de acuerdo de la Comisión permanente, queda prorrogado por un mes el periodo voluntario para la cobranza del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al ejercicio de 1942, prórroga esta que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Transcurrido el mes, se procederá a la exacción de dicho arbitrio por la vía de apremio.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Mieres, 21 de agosto de 1942.
—El Alcalde.

DE LLANERA

EDICTOS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Vicente Martínez

García, número 73 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Elías y Fernando, y a los efectos dispuestos en el artículo 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Elías y Fernando Martínez García, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Elías y Fernando Martínez García, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Vicente Martínez García.

Los repetidos Elías y Fernando Martínez García, son naturales de Lugo de Llanera, hijos de José Martínez Martínez y de Serafina García Duarte y cuentan 41 y 39 años de edad.

Las señas personales de Elías eran: estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz regular y sin señas particulares.

Las señas de Fernando eran: estatura alta, pelo castaño, ojos idem, nariz regular y sin señas particulares; todo lo cual certifico.

Llanera, a 28 de julio de 1942.—El Secretario.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Díaz González, número 29 del reemplazo de 1943, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos José y Emilio, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos José y Emilio Díaz Bernardo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados José y Emilio Díaz Bernardo, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano consanguíneo Manuel Díaz González.

Los repetidos José y Emilio Díaz Bernardo, son naturales de Santa Cruz de Llanera, hijos de Benito Díaz Fernández y de Concepción Bernardo Pérez y cuentan 47 y 35 años de edad respectivamente.

Las señas personales de José eran: estatura regular pelo castaño, ojos idem, nariz regular y sin señas particulares.

Las señas de Emilio eran: estatura regular, pelo castaño, ojos claros, nariz ancha y sin señas particulares; todo lo cual certifico.

Llanera, 28 de julio de 1942.—El Secretario.

DE CABRANES

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Modesto Cueto Fernández, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Miguel Cueto Martínez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Miguel Cueto Martínez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Miguel Cueto Martínez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Modesto.

El repetido Miguel Cueto Martínez, es natural de Villanueva del Carnero (León), hijo de José y de Modesta y cuenta 50 años de edad; se desconocen sus señas personales.

Cabranes, a 7 de agosto de 1942.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que en continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

IGLESIAS GARCIA, José María Arturo, de 19 años de edad, hijo de Salvador y de Filomena, soltero, jornalero, natural de Artosa y vecino de Ciaño Santa Ana (Asturias), y cuyo actual paradero se ignora, procesado por el Juzgado de La Bañeza, en el sumario número 60 del corriente año de 1942, que se sigue por hurto; comparecerá en dicho juzgado ante el Juez instructor, dentro del término de diez días, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria e ingresar en el Depósito municipal de dicha ciudad, por haber sido decretada su prisión por auto de 3 de agosto actual.

TOMÁS ROMEO, Andrés, de 37 años, casado, hijo de Andrés y de Manuela, natural de Zaragoza, vecino últimamente de Gijón, Casimiro Velasco, 22, 2.º, hoy en ignorado paradero, incurso en los

números 1.º y 3.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en el juzgado de Instrucción de León, en término de diez días, a constituirse en prisión contra el mismo decretada con esta fecha, en el sumario 571 de 1941, seguido por estafa contra dicho sujeto.

Anuncios no Oficiales

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

SUCURSAL DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito en este Banco, números 11.508 y 12.021, expedidos por el Banco de Oviedo el 12 de septiembre y 20 de diciembre de 1929, a nombre de D. Raimundo García Rodríguez de Oviedo, comprensivos de 5 000 y 500 pesetas nominales en 20 y 2 acciones de nuestro Banco, respectivamente, y la carta del depósito núm. 29.699 en este Banco, a nombre de Herederos de D. Raimundo García Rodríguez, que ampara 2.500 pesetas nominales en cinco Obligaciones 4 por 100 del Ayuntamiento de Oviedo, convertidas en Cédulas 4 por 100 del Banco de Crédito Local de España 1939, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del día 24 de septiembre próximo, pues transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, este Banco anulará los originales y extenderá nuevos resguardos, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 24 de agosto de 1942.
—El Director, Angel López-Hita.

SUCURSAL DE NAVIA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito, números 27 y 534, expedidos por esta Sucursal del Banco Español de Crédito, con fecha 3 de noviembre de 1923 y 19 de noviembre de 1934, comprensivos de pesetas nominales mil setecientas, en títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior y de pesetas nominales siete mil quinientas, en títulos de la Deuda Amortizable, 5 por 100, Emisión de 1927, a nombre de D. José María Sánchez Vera, el primero, y de D.ª Piller Rodríguez García, el segundo, se anuncia por una sola vez, para quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el diario *La Nueva España*, de Oviedo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Navia, 24 de agosto de 1942.—El Director, Angel F. Casadoiro.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial